



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La cámara de Diputados de la Nación***

***RESUELVE***

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la inclusión de las ciudades consideradas destinos turísticos de la Provincia de Chubut en los alcances del "Programa de asistencia extraordinaria al sector hotelero en zonas y localidades turísticas afectadas" creado por los ministerios de Turismo y Deportes, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la Resolución Conjunta 1/2022 publicada en el Boletín Oficial del día 21 de Enero del corriente año.

Matias F. Taccetta

Ana Clara Romero

## Fundamentos

Sr. Presidente

Los Ministerios de Turismo y Deportes, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante la Resolución Conjunta 1/2022 crean el “Programa de asistencia extraordinaria al sector hotelero en zonas y localidades turísticas afectadas”, el cual : *“...consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa, que cuenten con establecimientos emplazados en las zonas y localidades definidas en el ANEXO I que como IF-2022-05356199-APN-CPREPRO#MT forma parte integrante de la presente medida, y hayan declarado como actividad principal, al día 12 de marzo de 2020, ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en los términos del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)”, alguna de las siguientes: I. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público (CLAE N° 551022). II. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público (CLAE N° 551023).”.*

Menciona como fundamentos la Resolución en cuestión que: *“Que a pesar de la flexibilización de las medidas de prevención en el marco de la situación de la Pandemia del COVID-19, que permiten la libre circulación de personas a nivel nacional e internacional para fines laborales y turísticos, entre otros, bajo determinados protocolos de prevención, hay ciertas actividades que se encuentran en situación crítica en determinadas zonas o localidades.”* o bien *“Que en particular la actividad hotelera en algunos centros urbanos se ve afectada al depender principalmente del turismo receptivo, que manifiesta una pronunciada reducción con respecto a los niveles anteriores a la pandemia, por tener una estrecha vinculación con el turismo de reuniones, aún afectado debido a los límites que deben cumplimentar los sitios con aglomeración de personas y estar sujeta al cambio de patrones de demanda de turistas, prefiriéndose actualmente el turismo en espacios abiertos y en destinos de naturaleza.”.*

Las zonas abarcadas por el mentado Programa son: Ciudad de El Calafate, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad de Córdoba, Ciudad de Mendoza, Ciudad de Rosario, Ciudad de San Miguel de Tucumán y Ciudad de Ushuaia.

Sin lugar a dudas la actividad turística de la Provincia de Chubut se vio fuertemente afectada, al igual que las Ciudades detalladas en el apartado anterior, por las medidas de

aislamiento dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Por tal motivo, la presente iniciativa busca solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por sí o mediante los Ministerios de Turismo y Deportes, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la inclusión de las ciudades consideradas destinos turísticos de la Provincia de Chubut en los alcances del “Programa de asistencia extraordinaria al sector hotelero en zonas y localidades turísticas afectadas”.

Por eso le pido a mis pares que me acompañen en el presente pedido de informes.

Matias F. Taccetta

Ana Clara Romero